Radicado: 2023-00144
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Eleazar Javier Tole Garcia

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de octubre del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez con respuesta de las entidades bancarias BBVA S.A., Banco de Bogota S.A., Banco Caja Social S.A., Bancolombia S.A., Banco Falabella S.A., Banco Itau S.A, Banco Popular S.A. y Banco de Occidente S.A. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de octubre del dos mil veintitrés.

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Eleazar Javier Tole Garcia; se allegó respuesta por parte de las entidades bancarias Banco BBAV S.A, Banco de Bogota S.A., Bancolombia S.A., Banco Falabella S.A., Banco Itau S.A., Banco Popular S.A. y Banco de Occidente S.A. informando que el demandado no posee vínculos comerciales en estas entidades y el Banco Caja Social S.A reseñando que el producto financiero que ostenta en la referida entidad financiera fue inscrito, sin embargo, cuenta con el beneficio de inembargabilidad; por lo tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto, y poner conocimiento las respuestas brindadas por las entidades relacionadas. Lo anterior, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

N O T I F I Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 095

Hoy, 18 de Octubre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario.